

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45935** MADRID

Edicto.

D. Miguel Ángel Acevedo González, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 494/09, por auto de 20 de noviembre de 2013, se ha acordado la conclusión del concurso del deudor Bricolage Artesano, S.L.U.

2º.- Se ha declarado la extinción de la entidad Bricolage Artesano, S.L.U.

3º.- Se ha acordado el cese de su cargo del Administrador Concursal.

Madrid, 20 de noviembre de 2013.- Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A130065220-1